

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000429 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.00017 de Enero 16 de 2014, reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.00017 de 2014 en su ARTÍCULO SIETE establece:

“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:

- 1. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.*
- 2. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”*

Que en los artículos 5 y 6 de la misma Resolución se establece que el monto otorgado para funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción corresponde a diez (10) S.M.L.V; y para su núcleo familiar que incluye hijos hasta los 23 años, se otorga el valor correspondiente a tres (3) S.M.L.V.

Que mediante memorando No.003078 de Junio 4 de 2014, el funcionario **VICTOR AGUDELO RIOS**, Profesional Especializado grado 14, de carrera administrativa presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; con el fin de iniciar sus estudios en la Maestría en Gerencia Ambiental con Universidad de los Andes.

Que adjunto anexa valor de matrícula correspondiente a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$7.699.050).

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

Que teniendo en cuenta que el valor solicitado, es mayor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor establecido mediante resolución

Que mediante comunicación interna de Julio 21 de 2014, el funcionario **GERMAN ESCAFF PAYARES**, Gerente de Planeación, de libre nombramiento y remoción presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; con el fin de iniciar sus estudios en la Maestría en Gerencia Ambiental con Universidad de los Andes.

Que adjunto anexa valor de matrícula correspondiente a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$7.699.050).

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000429 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

Que teniendo en cuenta que el valor solicitado, es mayor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor establecido mediante resolución.

Que mediante comunicación interna de Julio 21 de 2014, el funcionario **ALDEMAR MUÑOZ MENDEZ**, Técnico Operativo grado 10, de carrera administrativa presentó solicitud para acceder al estímulo educativo; con el fin de iniciar sus estudios en Administración Ambiental en la Universidad de la Costa

Que adjunto anexa valor de matrícula correspondiente a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$1.903.750).

Que el funcionario cumple con los requisitos para acceder al estímulo educativo de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y la Resolución No.00017 de 2014.

Que la misma resolución establece que el monto correspondiente al estímulo educativo para estudios del funcionario es hasta 10 s.m.l.v., el cual corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)

Que teniendo en cuenta que el valor solicitado, es menor al máximo valor permitido, se le procede a conceder el valor señalado en el volante de matrícula.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar estímulo educativo al funcionario **VICTOR AGUDELO RIOS**, Profesional Especializado grado 12, de carrera administrativa para iniciar sus estudios en la Maestría en Gerencia Ambiental con Universidad de los Andes., por el valor de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)**, pagaderos a nombre del funcionario en mención.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar estímulo educativo al funcionario **GERMAN ESCAF PAYARES** Gerente de Planeación, de libre nombramiento y remoción para iniciar sus estudios en la Maestría en Gerencia Ambiental con Universidad de los Andes., por el valor de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (6.160.000,)**, pagaderos a nombre del funcionario en mención.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar estímulo educativo al funcionario **ALDEMAR MUÑOZ MENDEZ** Técnico Operativo grado 10, de carrera administrativa para iniciar sus estudios con el fin de iniciar sus estudios en Administración Ambiental en la Universidad de la Costa, por el valor de **UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$1.903.750)**, pagaderos a nombre del funcionario en mención

ARTICULO CUARTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO QUINTO.- Comunicar el presente acto a los interesados

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

21 JUL. 2014

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 00430 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.003098 de Junio 05 12 de 2014, el funcionario ALEX SALAZAR MANOTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.206.325 Profesional Universitario, de la Gerencia de Gestión Ambiental, de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un periodo de vacaciones causado del día 19 de Mayo de 2012 al 18 de Mayo de 2013.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 01 de Julio al 21 de Julio de los cursantes al funcionario ALEX SALAZAR MANOTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.206.325 profesional Universitario, de la Gerencia de Gestión Ambiental, por el periodo servido del 19 de Mayo de 2012 al 18 de Mayo 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignacion básica		1.704.531			
vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación recreación	por	Total a pagar	
1.400.961	913.670	113.635		2.428.266	
Deducciones					
salud	Pensión	Sindepu blico	Sintrambien tal	AMI	Total Deducciones
50.000	50.000	8.522	8.522	35.200	152.244
Neto a Pagar				2.276.022	

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 21 JUL. 2014



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General